



RESOLUCIÓN No.043-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: El memorando No. 307-GFYA-UP-2022 de fecha 19 de julio del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al tercer trimestre del año 2022.



CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892.00).**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

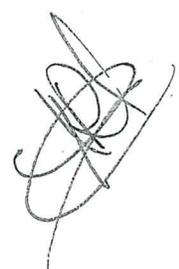
CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** a la Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), presentado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del año 2022, según consta en acta No.01-2022, presentado en punto de agenda No.10, por la Gerencia de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO: Que, mediante memorando No. 307-GFYA-UP-2022 de fecha 19 de julio del año 2022, se informa que durante el tercer trimestre del año en curso, la **UPEG** y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), considerados en el Plan Operativo Institucional 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, nombra a la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de



quf
LESA

creación del Instituto Hondureño de Turismo; del Acta No.001-2022 y Punto No.10 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:

GA	UE	Prog	Subp.	Proy	Act/obra	Fuente	Org. Finac	Objeto del Gasto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
101	01	01	00	000	001	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE	50,000.00		M:301-PE-IHT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de Presidencia Ejecutiva.
101	01	01	00	000	001	11	01	35610	GASOLINA	50,000.00			
101	01	01	00	000	001	11	01	35620	DIESEL	50,000.00			
101	01	01	00	000	001	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		150,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 001										150,000.00	150,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	144,000.00		M:377-GRRHH-IHT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Gerencia de Recursos Humanos
107	07	01	00	000	004	11	01	39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,000.00			
107	07	01	00	000	004	11	01	31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS		40,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	35210	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS		10,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO		7,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	39510	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO MENOR		10,000.00		
107	07	01	00	000	004	11	01	39540	OTRO INSTRUMENTAL ACCESORIOS Y MATERIAL MEDICO		80,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 007										147,000.00	147,000.00		
106	10	11	00	000	001	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE	10,000.00		M:177-GMYC-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Gerencia de Mercado y Comunicaciones.
106	10	11	00	000	001	11	01	26110	PASAJES NACIONALES	20,000.00			
106	10	11	00	000	001	11	01	26120	PASAJES AL EXTERIOR	53,055.00			
106	10	11	00	000	001	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	100,000.00			
106	10	11	00	000	001	11	01	26220	VIATICOS AL EXTERIOR	200,000.00			
106	10	11	00	000	001	11	01	35620	DIESEL	70,000.00			
106	10	11	00	000	001	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		354,428.00		
106	10	11	00	000	001	11	01	31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS		13,750.00		
106	10	11	00	000	001	11	01	32200	CONFECIONES TEXTILES		3,270.00		
106	10	11	00	000	001	11	01	34100	CUEROS Y PIELS		60,000.00		
106	10	11	00	000	001	11	01	39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		21,607.00		
SUBTOTAL UNIDAD 010										453,055.00	453,055.00		
106	11	11	00	000	003	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	244,000.00		M:177-GMYC-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Unidad Ejecutora 11 Comunicaciones.
106	11	11	00	000	003	11	01	35620	DIESEL	50,000.00			
106	11	11	00	000	003	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE		14,000.00		
106	11	11	00	000	003	11	01	26120	PASAJES AL EXTERIOR		30,000.00		
106	11	11	00	000	003	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		250,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 011										294,000.00	294,000.00		
106	12	11	00	000	002	11	01	26120	PASAJES AL EXTERIOR	245,000.00		M:177-GMYC-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Unidad Ejecutora 12 Rueda de Negocios.
106	12	11	00	000	002	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	25,000.00			
106	12	11	00	000	002	11	01	26220	VIATICOS AL EXTERIOR	380,000.00			
106	12	11	00	000	002	11	01	35620	DIESEL	25,000.00			
106	12	11	00	000	002	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		675,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 012										675,000.00	675,000.00		
104	16	12	00	000	002	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	33,938.00		M:168-GFIT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Unidad 16 Normalización y Desarrollo de Productos.
104	16	12	00	000	002	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	105,000.00			
104	16	12	00	000	002	11	01	35610	GASOLINA	29,330.00			
104	16	12	00	000	002	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE		4,330.00		
104	16	12	00	000	002	11	01	25300	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		150,000.00		
104	16	12	00	000	002	11	01	26110	PASAJES NACIONALES		13,938.00		
SUBTOTAL UNIDAD 016										168,268.00	168,268.00		
104	16	12	00	000	002	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	40,330.00		M:168-GFIT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de la Unidad Ejecutora 17 Sostenibilidad Ambiental.
104	16	12	00	000	002	11	01	35610	GASOLINA	10,670.00			
104	16	12	00	000	002	11	01	35620	DIESEL	50,000.00			
104	17	12	00	000	003	11	01	31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	7,000.00			
104	17	12	00	000	003	11	01	35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,000.00			
104	17	12	00	000	003	11	01	39400	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00			
104	17	12	00	000	003	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		165,000.00		
SUBTOTAL UNIDADES 016 y 017										165,000.00	165,000.00		
104	16	12	00	000	002	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	95,000.00		M:168-GFIT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de las Unidades Ejecutoras 16 y 18.
104	18	12	00	000	004	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES		80,000.00		
104	18	12	00	000	004	11	01	35620	DIESEL		15,000.00		
SUBTOTAL UNIDADES 016 y 018										95,000.00	95,000.00		
110	20	13	00	000	004	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES	65,000.00		M:168-GFIT-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readequamiento del POA de las Unidades Ejecutoras 16 y 18.
110	20	13	00	000	004	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	130,000.00			
110	20	13	00	000	004	11	01	35620	DIESEL	55,000.00			
110	20	13	00	000	004	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		250,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 020										250,000.00	250,000.00		
TOTAL										2,397,323.00	2,397,323.00		



[Handwritten signature]

gacp

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se sustenta en el "Documento **SIAMI**" FMP-05 No.000017, trasladados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de julio del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


LIC. YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo


ABC. MARIO ROBERTO NULA COTO
Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo



RESOLUCIÓN No.043-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: El memorando No. 307-GFYA-UP-2022 de fecha 19 de julio del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al tercer trimestre del año 2022.



CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892.00).**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.